

# **CCU**

## **Política Corporativa de Derechos Humanos**

Edición Diciembre 2018



## I. OBJETIVOS

1.1. En línea con el Propósito de la Compañía, tenemos el compromiso de fomentar el respeto por los Derechos Humanos de las personas, a quienes reconocemos como uno de los ejes de nuestra identidad corporativa, Ser CCU.

1.2. Conforme con nuestros principios corporativos y los lineamientos internacionales a los que adherimos, y respetamos, entre ellos, el Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), estamos convencidos que el desempeño de nuestra Compañía y el logro de nuestros objetivos estratégicos se enriquece con la pluralidad de enfoques.

1.3. En este sentido, procuramos contribuir a la generación de experiencias valiosas y un mejor vivir para todos aquellos con quienes nos relacionamos a diario: trabajadores, consumidores, clientes, proveedores, accionistas, comunidades locales y sociedad en general. En nuestros esfuerzos por cautelar los Derechos Humanos en las prácticas laborales, somos conscientes de que todas las personas deben ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto.

## II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

La presente Política Corporativa aplica en todas las unidades de negocio, filiales y países donde CCU opera.

## III. DESCRIPCIÓN

Considerando estos compromisos, en CCU promovemos los siguientes criterios:

- 3.1. Cumplir estrictamente con las leyes y regulaciones aplicables en el ámbito laboral, extendiendo este compromiso hacia nuestros proveedores, contratistas, socios y aliados estratégicos.
- 3.2. Establecer la debida diligencia para identificar y evaluar riesgos y potenciales impactos relacionados con los derechos humanos en las prácticas laborales, con el objetivo de proteger, respetar y remediar efectos negativos ante eventuales vulneraciones.
- 3.3. Garantizar un lugar de trabajo seguro y saludable, cautelando la aplicación de todas las normas y medidas pertinentes y promoviendo una cultura de la seguridad entre nuestros trabajadores y contratistas.
- 3.4. Fomentar la No Discriminación, actuando con equidad respecto de todas las personas y públicos de interés, sin distinciones de sexo, origen social, enfermedad o discapacidad, religión, orientación sexual, raza, color, edad, estado civil, sindicación, opinión política, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, identidad de género, filiación, apariencia personal, grupo étnico o cualquier otra condición de vulnerabilidad, de acuerdo con los estándares universalmente aceptados.
- 3.5. Establecer barreras que imposibiliten el trabajo infantil y el trabajo forzado en nuestras operaciones y a lo largo de nuestra cadena de valor. Este compromiso está alineado con las adhesiones y principios internacionales antes mencionados, así como con la Guía de Buenas Prácticas de Proveedores CCU.
- 3.6. Considerar como contrarios a nuestros valores el acoso, ya sea sexual o laboral, así como cualquier otra conducta que pretenda menoscabar o afectar la dignidad de las personas.
- 3.7. Fomentar la igualdad de oportunidades y la equidad de género, seleccionando y evaluando objetivamente a las personas por sus capacidades y desempeño. Este

criterio aplica a todos los estamentos de la Compañía. En este mismo tenor, propiciamos remuneraciones justas y competitivas, en un entorno laboral exento de discriminación.

3.8. Facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de nuestros trabajadores, para generar un ambiente laboral que compatibilice los distintos roles.

3.9. Respetar el derecho de los trabajadores y contratistas de unirse o no a los respectivos sindicatos, promoviendo el diálogo constructivo con sus legítimos representantes, en el marco de la libertad de asociación y negociación colectiva.

3.10. Promover que proveedores y contratistas conozcan, difundan y compartan los compromisos establecidos en esta Política.

Los compromisos y declaraciones incluidos en la Política Corporativa de Derechos Humanos CCU son consistentes con nuestro Código de Conducta en los Negocios. Cualquier persona puede informar de manera confidencial eventuales infracciones a lo que expresa esta Política. Para estos efectos, se encuentra públicamente disponible en el sitio web corporativo nuestro Canal de Denuncias: <https://ccu.ines.cl/ccu/formulario/>

Este canal es administrado por un tercero independiente. Cada denuncia, que podrá ser anónima, será investigada en su mérito, pudiendo implementarse las medidas pertinentes, conforme a los resultados de dicho análisis.